



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JEC/003/2018.

**PARTE
ACTORA:** CARMEN DE JESÚS DÍAZ SÁNCHEZ.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

REMISIÓN DE EXPEDIENTE

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, que en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo plenario de fecha de hoy, mediante el cual se reencauzó el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense con número de expediente JDC/045/2018 a Juicio Electoral derivado de consultas, esta Secretaría General de Acuerdos realizó las anotaciones correspondientes registrando el citado expediente en el Libro de Gobierno con la clave **JEC/003/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 223, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tal y como fue ordenado en el acuerdo plenario de reencause antes señalado, remítase el mismo a la ponencia a mi cargo. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----